



N° OID:  
**2.16.858.2.10002652.66570.2020103.0003506**

Prioridad: **Normal**  
Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente: **Varios**

Oficina origen: **Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DNV - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000 / DNV - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL 10/003/10021403**

Asunto: **REGIONAL 1 DNV - ING.DIEGO FERRARI RTE.LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN : PGA , PRA , ITGA , IFGA , DE LA OBRA REF." LICITACIÓN C/88 MODIFICACIÓN , RUTA 11 , ACCESOS A SANTA LUCÍA - EJECUCIÓN DE 1652 TONELADAS DE MEZCLA.RUTA 33: EJECUCIÓN DE BASE GRANULAR DE RUTA 81 A RUTA 65 " .-**

Tipo de Titular **OFICINA**  
Titular: **DNV - REGIONAL 1 10/003/10031Z01**

Fecha iniciado: **24/09/2020 10:31:43** Fecha valor: **24/09/2020**

Clasificación: **Público**

¿Tiene elemento físico?: **No**



Trinidad, 4 de Diciembre del 2019.

**CORPORACION VIAL DEL URUGUAY**

**Director de Obra**

**Ing. Diego Ferrari**

**Presente**

**Ref.: Licitación C/88 Modificación, Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla. Ruta 33: Ejecución de base granular de Ruta 81 a Ruta 65.**



**PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Por la presente elevamos a Ud. el primer Informe Trimestral de Gestión Ambiental elaborado para la obra de Ruta 11, Accesos a santa Lucía, en cumplimiento de las Condiciones Generales del Contrato.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

Ing. Eduardo SCATTOLINI  
P Consorcio CUJO - INCOCI SA

CONSTRUCCIONES



**INCOCI**  
**CONSORCIO INCOCI - CUJO**



**Ref.: Licitación C/88 Modificación, Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla. Ruta 33: Ejecución de base granular de Ruta 81 a Ruta 65.**



### **PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental presentado oportunamente, se describen a continuación los principales trabajos realizados en el mes de Noviembre del 2019 y las medidas adoptadas para la correcta gestión de la misma.

#### **1. IMPLANTACIÓN DE OBRA**

Al igual que la ampliación de la licitación C/52, el obrador se ubica en el Camino Paso del Sordo a 300 m de la ruta N° 81 (entre la ruta N° 11 y N° 62) padrón 49756 propiedad del señor Carlos Álvarez. El mismo está conformado por oficinas para personal de la Empresa, personal de la Inspección de obra, vestuario y baños, depósito de herramientas, depósito de lubricantes y productos químicos, taller para las reparaciones, mantenimiento y acopio de áridos. En este predio también se encuentra la planta asfáltica.



Ubicación del obrador.

OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy

CONSTRUCCIONES



## 2. TRABAJOS REALIZADOS

Durante el presente trimestre se realizaron las siguientes tareas:

- Fresado, realización y tendido de carpeta asfáltica de espesor 3cm.



## 3. PLANTA DE ASFALTO

Alrededor de las zonas de almacenamiento de combustible y/o asfalto y en la entrada/salida de los tanques, se construyeron cunetas perimetrales con tablonces de madera como contención e impermeabilización de toda la zona de influencia con nylon de silo reforzado y una capa de arena de 20cm aprox. con la finalidad de evitar derrames y contaminaciones.

En las zonas donde se depositan las mangueras que cargan combustible o material asfáltico, se colocan recipientes tapados para evitar derrame en caso de lluvias.



Como medidas de mitigación, gestión, control y seguimiento se destacan las siguientes:

- No se opera la planta en horas de descanso nocturno, de manera de no perturbar los vecinos de la zona.
- Se colocaron carteles advirtiendo sobre diversos riesgos, así como también se cuenta con extinguidores para el combate de incendios y material para primeros auxilios.
- Se le entrega al personal con equipamiento de protección personal, en especial mascarillas par polvo y protección auditiva.
- Se realizó un recinto acondicionado para la preparación de los camiones previo al llenado de material asfáltico.



CONSTRUCCIONES

#### 4. MATERIALES

Agregados pétreos: Triturados (piedra y polvo de piedra) fueron suministrados por Canteras Montevideo y Teblix, contando con habilitación correspondiente.

Combustible: El suministro de combustible es realizado a través de un camión surtidor del proveedor PETROBRAS.

Asfalto: Se compra a ANCAP y el traslado lo realiza la empresa BITAFAL

Material Granular: Para los trabajos realizados en Ruta 33 se solicitó tosca a Cantera Azul, teniendo la habilitación correspondiente, adjunta al presente documento.

#### 5. PERSONAL

Durante el primer trimestre de los trabajos, el promedio de personal ha sido aproximadamente de 15 personas, entre las que se encuentran: apuntador, maquinistas, choferes, capaz, laboratorista, banderilleros y operarios.

#### 6. EQUIPO

El equipo de trabajo estuvo compuesto Terminador de asfalto, camiones, rodillo liso, rodillo neumático y pala cargadora.

#### 7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Los trabajos se han realizado en horario diurno, buscando minimizar el efecto de las molestias procedentes de las máquinas y equipos en los alrededores de la zona de obra.

Los baños químicos son desinfectados y se realiza una limpieza profunda periódicamente, los cuales son vaciados periódicamente por la empresa FICUZZ S.A.

Los baños del obrador desembocan en un pozo negro cuyo mantenimiento es realizado por la barométrica habilitada "Solución A&A" del Departamento de Canelones.

Los residuos asimilables a domésticos generados son identificados y recolectados por el camión de basura que levanta los residuos de Santa Lucía, luego son llevados al vertedero Municipal de Comuna Canaria.



Los residuos peligrosos generados son identificados y llevados al taller y depósito de la empresa INCOCI para luego ser tratados mediante gestor habilitado



Diciembre 2019



Ing. Eduardo SCATTOLINI  
P Consorcio CUJO - INCOCI SA

CONSTRUCCIONES



Trinidad, 3 de mayo del 2019.

### COMUNICADO DE OBRA

La empresa INCOCI S.A., adjudicataria de la Ampliación Licitación C/52 “Reconstrucción con pavimento de hormigón de la Ruta N° 81 entre la Ruta N° 62 y la Ruta N° 5 - Saldo de contrato y ampliaciones”, que consiste en la intervención de varios sectores correspondientes a la ruta 46. Por este intermedio, comunica a los señores vecinos, su intención de instalar la Planta Asfáltica para la ejecución de los trabajos a realizar en la licitación de referencia, en el Padrón N°49756 de la segunda sección catastral de Canelones, propiedad del señor CARLOS ALVAREZ.

Es de destacar que:

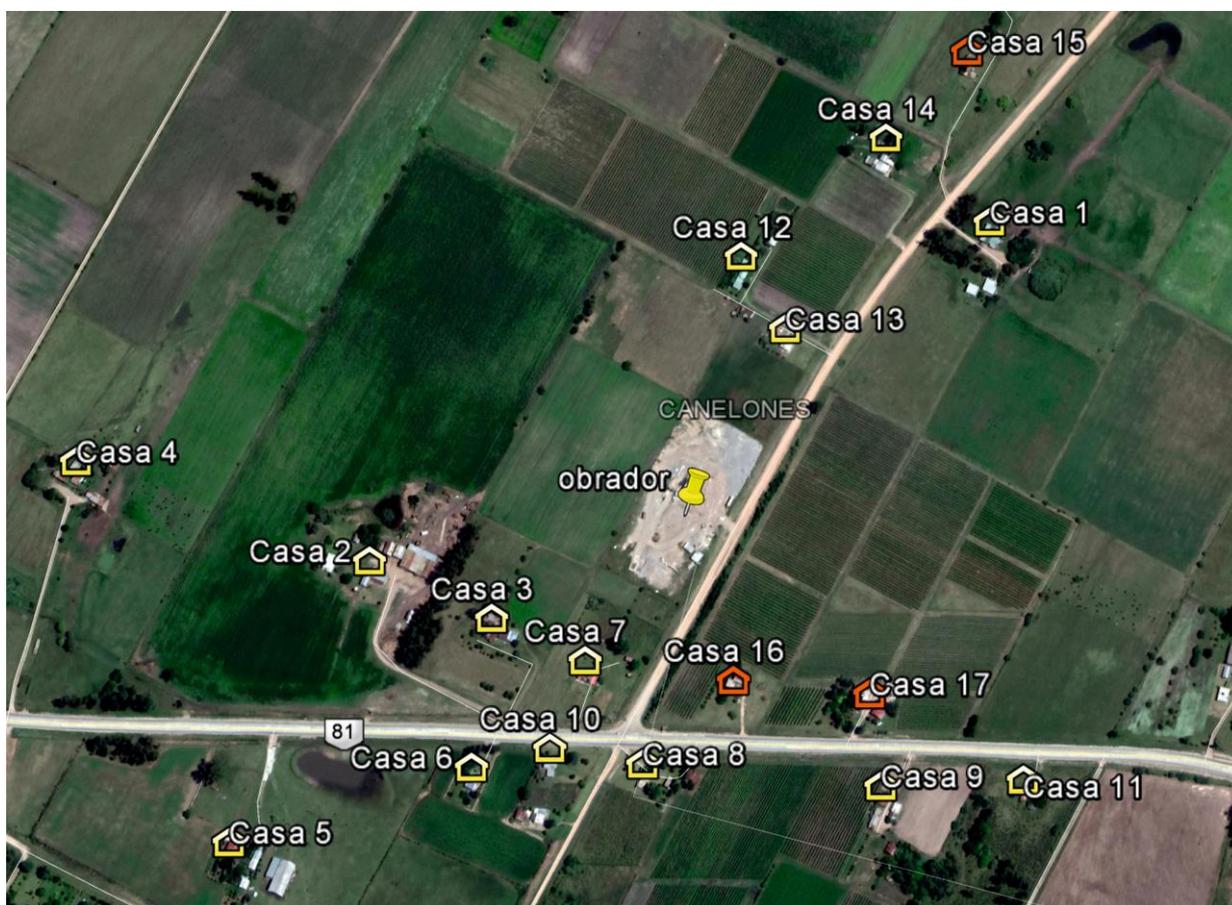
- Los trabajos en dicho lugar se desarrollarán en horario diurno, a fin de no alterar la tranquilidad de la zona.
- El tránsito de los camiones se llevará a cabo mediante rutas nacionales y un camino acordado con la intendencia, cuyo pico máximo alcanzará el orden de 4 camiones por hora.
- La velocidad de los mismos será limitada, tanto en el proceso de producción como en el traslado del material a fin de no causar perjuicios al tránsito actual.
- Se procurará mantener el orden y la prolijidad de acuerdo a las buenas prácticas de obra.
- El plazo previsto es de 4 meses.

De acuerdo a lo estipulado en el Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Vial, de la Dirección Nacional de Vialidad, se solicita la conformidad de las casas habitadas ubicadas a una distancia menor a 500 m de la instalación antes mencionada.

Habiéndose comunicado la situación al Sr/a. Vecino del lugar de emplazamiento y objetivo del mismo, y no teniendo inconvenientes al respecto, solicitamos la firma de conformidad con la situación planteada por la Empresa.

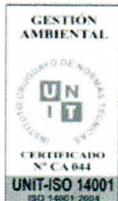
OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy

CONSTRUCCIONES



CONSTRUCCIONES

OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy



ID	NOMBRE Y APELLIDO	CI	FIRMA
1	WILSON LARWINA	4.107.411-3	<i>Wilson Larwina</i>
2	RICARDO BRACCO	3.189.275-5	<i>Ricardo Bracco</i>
3	MARIA LUÍA BOGGIANO	4.024.652-9	<i>Maria L. Boggiano</i>
4	ERALDO RODRIGUEZ	3.808.687-8	<i>Eraldo Rodriguez</i>
5	SILVANA PIANOSKI	4.340.633-6	<i>Silvana Pianoski</i>
10	YENY RUIZ	3.809.890-4	<i>Yeny Ruiz</i>
7	CARLOS LANZA	3.739.576-9	<i>Carlos Lanza</i>
8	JORGE GUTIERREZ	2.692.983-6	<i>Jorge Gutierrez</i>
9	ELSA MALACRIDA	4.000.010-9	<i>Elsa Malacrida</i>
6	VACÍA		
11	WALTER MENDEZ	3.378.400-1	<i>Walter Mendez</i>
12	CARLOS ALVAREZ	4.146.685-9	<i>Carlos Alvarez</i>
13	PABLO ALVAREZ	3.834.924-4	<i>Pablo Alvarez</i>
14	JORGE ALVAREZ	3.141.370-7	<i>Jorge Alvarez</i>

CONSTRUCCIONES

OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy





ESTACION DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES .....

Localidad: *Trinidad*  
 Departamento: *Flores*

Nro		m		a	

**DECLARACIÓN JURADA**

**DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CARGA**

- NOMBRE DE LA EMPRESA: *Ficozz SNL*
- NOMBRE DEL TRANSPORTISTA O RESPONSABLE: *Alejandro Torres*
- CÉDULA DE IDENTIDAD: *3.525.055-1*
- VINCULACIÓN CON EL TRANSPORTE

CHOFER	<input checked="" type="checkbox"/>
ACOMPAÑANTE	<input type="checkbox"/>
PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>

OTRO (especifique):

**CARACTERÍSTICAS DEL LÍQUIDO**

- RESIDUO LÍQUIDO QUE SE VIERTE: *Planta de OSE - Tdal*

AGUAS SERVIDAS	<input checked="" type="checkbox"/>
----------------	-------------------------------------

OTROS (especifique):

- VOLUMEN TRANSPORTADO (m³): *450 Lts Por Octubre 2019*

**DATOS DE ORIGEN DE LA CARGA**

PROPIETARIO U OCUPANTE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
<i>Incoer SA</i>	<i>Ruta N° 14, 81, 46 y Paso De Los Toros</i>	<i>Flores P. Toros Canelones</i>

**ORIGEN DEL CONTENIDO:**

VIVIENDA FAMILIAR	<input type="checkbox"/>
GRUPO HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>

EMPRESA	<input checked="" type="checkbox"/>
LOCAL COMERCIAL	<input type="checkbox"/>

PISCINA PÚBLICA	<input type="checkbox"/>
CAMPING	<input type="checkbox"/>

OTROS (especifique):

*[Signature]*  
 FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA CARGA  
*Alejandro Torres*

*9/11/2019*  
 FECHA Y HORA

PARA USO DE O.S.E.		- RECEPCIÓN DE LA CARGA EN PLANTA -													
OBSERVACIONES: <i>Autorizada la descarga</i>															
TOMA DE MUESTRA		Identificación de la muestra	<table border="1"> <tr> <td>PTAR</td> <td>Nro</td> <td>m</td> <td>m</td> <td>a</td> <td>a</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	PTAR	Nro	m	m	a	a						
PTAR	Nro	m	m	a	a										
<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	 Juan Rodriguez Jefe de Funcionamiento OSE Flores									
SI	<input type="checkbox"/>														
NO	<input type="checkbox"/>														
FIRMA DEL FUNCIONARIO															

NOVIEMBRE

**FICUZZ S.R.L.**  
**EMPRESA DE LIMPIEZA**

Tel. 4364 7523 - Cel. 099 364 276  
 Sarandí 583 - Trinidad - Flores

12

R.U.T. 060078630014

**CONTADO**

N° 001668

SERIE A

R.U.T. COMPRADOR	CONSUMO FINAL

FECHA		
08	16	19

Nombre: *INCOCI SA*  
 Dirección: *Ruta 14 y P. Torres*

Cant.	Detalle	P. Unit.	Total
	<i>Alquiler de 10 baños químicos por Noviembre</i>		<i>28.000.-</i>
	<i>Bonifico de Sanometica</i>		
	<i>Permitos 1524-1538-1541-1551-1541-1585-1596-1604</i>		
<i>30</i>	<i>1619-1621-1622 -</i>	<i>450.-</i>	<i>13.500.-</i>
<b>CONTABILIZADO</b>			
	<i>Ruta 14</i>	<i>5</i>	<i>9<sup>er</sup> copy CUBO</i>
	<i>Santo Lucia</i>	<i>1</i>	
	<i>Pd en Torres</i>	<i>2</i>	

I.V.A. AL DIA (Según Res. 335/82)  
 Impresos BELEN - Tel. 4364 3537  
 I.B. LDA. S.R.L. - R.U.T. 060044690014  
 Constancia 83 19 0627576 - 05/19  
 A 001551/A 001750  
 A 001551/A 001700 x 2 Vías - N.O. 41197  
 IMPRENTA AUTORIZADA

Fecha de Vencimiento		
12	05	21



Sub Total	<i>41.500.-</i>
I.V.A. 22%	<i>9.130.-</i>
<b>Total \$</b>	<b><i>50.630.-</i></b>

*1ª Vía Blanca (Cliente) - 2ª Vía Celeste (Archivo)*

TOTAL LO BAÑO



Resolución	Expediente	Fecha
N° 17/05978	2017-81-1070-00278	18/08/2017

**VISTO:** los presentes obrados relacionados con la solicitud presentada por el Ciudadano Sr. Mario Nicolás Borbonet Perdomo, portador de la cédula de identidad N° 4.342.809-5 en su calidad de titular de la Empresa unipersonal "ARMANDO & ARTURO" Rut N° 020488740015 con domicilio legal constituido en calle Melo casi Saravia s/n de la Ciudad de Canelones, tendientes a obtener autorización para la explotación del Servicio de Barométrica con el camión cisterna Mat. AAR 4130, Padrón N° 900458977, Marca Hyundai, realizando la operación de desagote en Piletas de OSE;

**RESULTANDO:** que de la inspección técnica que consta en Actuación N° 5 de fecha 08.08.17 practicada por Inspección Contralor General Gestión Ambiental surge que la Unidad de referencia no presenta observaciones, por lo que se encuentra en condiciones para tal fin;

**CONSIDERANDO:** que dicha petición se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en las Ordenanzas Vigentes en la materia y que según los informes que anteceden de las oficinas competentes, la Empresa ha dado cumplimiento a todas las exigencias necesarias para obtener dicha autorización;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ordenanza de Instalación y Funcionamiento del Servicio de Barométrica en el Departamento (Circular N° 33/79) de fecha 15.03.79 en su Art. 6° de la Resolución N° 3593 de fecha 16.12.91 (Circular N° 130/91) y en su Art. 3° de la Resolución N° 05822 de fecha 30.09.08 (Circular N° 99/08) y a lo dispuesto mediante Resolución N° 13/00687 de fecha 14.02.13 recaída mediante Exp. 2013-81-1010-00802;

**EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**R E S U E L V E:**

**1.-AUTORIZAR** al Ciudadano Sr. Mario Nicolás Borbonet Perdomo, portador de la cédula de identidad N° 4.342.809-5 en su calidad de titular de la Empresa unipersonal "ARMANDO & ARTURO" Rut N° 020488740015 con domicilio legal constituido en calle Melo casi Saravia s/n de la Ciudad de Canelones el permiso para explotar el Servicio de Barométrica con el camión cisterna Mat. AAR 4130, Padrón N° 900458977, Marca Hyundai.

**2.-DICHA** Empresa realizará la operación de desagote de su equipo barométrico en Piletas de OSE y será la responsable del correcto uso y mantenimiento.

**3.-LA** presente autorización es válida por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha de la presente Resolución, y tiene carácter precario, revocable, incedible, sin derecho a indemnización alguna por parte de esta Intendencia, sujeto su funcionamiento al estricto cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y a las que en el futuro pudieran dictarse sobre Empresas afectadas a este tipo de servicios.

**4.-PARA** la renovación del presente, deberá ser iniciado el trámite con la debida y suficiente antelación en el entendido que no se permitirá la explotación del servicio sin la previa autorización correspondiente.

5.-LA mencionada Empresa deberá hacer efectivo el pago de la Tasa de 24 U.R (Son Veinticuatro Unidades Reajustables) y el Número de Chapa identificatoria por única vez en el tiempo de vigencia de 3 (tres) años del permiso otorgado.

6.-**POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese a todas los Municipios Locales y siga a la Dirección General de Gestión Ambiental, División Salubridad, Departamento de Barométricas a todos sus efectos.-

**Resolución aprobada en Acta 17/00569 el 18/08/2017**

- ✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Leonardo Herou**

291707104511

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISION ADMINISTRACION**



**DINAMA**  
Dirección Nacional  
de Medio Ambiente

**CARATULA DE NOTIFICACIONES**

TITULAR DEL TRÁMITE	<b>CANTERAS MONTEVIDEO S.A.</b>
	<b>RENOVACIÓN AAO</b>
<b>NOTIFICAR A</b>	<b>Nº TEL/FAX/E-MAIL</b>
<b>CANTERAS MONTEVIDEO S.A.</b>	<b>2522 0228 / 2522 0354</b>
<b>DINAMIGE</b>	<b>mesa.entrada@dinamige.miem.gub .uy</b>
<b>INTENDENCIA DE MONTEVIDEO</b>	<b>2902 2901</b>
<b>REFERENCIA</b>	
	Notificación Resolución DINAMA
<b>*</b>	<b>Notificación Resolución Ministerial 558/18</b>
	Otorgamiento de Vista
	Notificación Certificado de Proyecto
	Otro:
<b>Nº trámite</b>	<b>2017/14000/11546</b>

**Nº páginas: 5**      **Fecha : 16/05/2018**

**CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:**

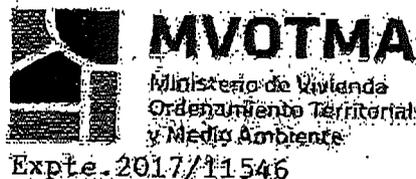
**OBSERVACIONES:**

<b>ELABORADO POR:</b> <b>JUAN RIBEIRO</b>	<b>NOTIFICADO POR:</b> <b>JUAN RIBEIRO</b>
--	---

**TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055**  
**FO-DA-29-07**

**FAX: 4511**

291707104511



**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

R.M. 558/2018

Montevideo, 14 MAY 2018

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por CANTERAS MONTEVIDEO S.A., respecto de su proyecto de explotación de piedra partida, ubicado en los padrones Nros. 60.103, 60.620, 60.621, 60.625, 60.629, 60.630, 60.631, 60.632, 60.633, 60.634, 60.635, 60.678, 60.794, 65.810, 65.811, 65.812, 65.813, 121.931, 405.740, 405.741, 407.338, 410.009, 410.010, 410.011, 410.985, 410.986, 410.987, 410.988, 410.989, 410.990 y 416.702 de la Sección Catastral Montevideo rural del Departamento de Montevideo (Exp. 2017/14000/11546);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 92/004, de 27 de febrero de 2004, se concedió Autorización Ambiental Previa a la compareciente para el referido proyecto, modificándose la misma por Resolución Ministerial N° 230/004, de 6 de mayo de 2004 (Exp. 2001/14001/1/03510);

II) que por Resolución Ministerial N° 842/2014, de 28 de julio de 2014, se concedió Autorización Ambiental de Operación a la compareciente para el referido proyecto (Exp. 2014/14000/03546);

III) que el 30 de junio de 2017, fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

IV) que la División Control Ambiental confirió vista a la interesada el 6 de octubre de 2017, la cual fue evacuada el 3 de noviembre de 2017 y el 14 de febrero de 2018;

V) que el 14 de febrero de 2018, la División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias recibió una denuncia de los vecinos

291707104511

del Barrio San Nicolás debido a las vibraciones producidas por las voladuras de la cantera de la interesada (Exp. 2018/14000/002869);

VI) que según informe de la División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias, de 8 de marzo de 2018, se sugiere la incorporación al trámite de renovación de Autorización Ambiental de Operación, de un protocolo de comunicación de voladuras, el que deberá implementarse de forma conjunta entre los vecinos del barrio San Nicolás y CANTERAS MONTEVIDEO S.A. (Exp. 2018/14000/002869);

VII) que según informe de la División Control Ambiental, de 8 de marzo de 2018, se sugiere conceder la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma y al proyecto;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a CANTERAS MONTEVIDEO S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.013757.0015, para su proyecto de explotación de piedra partida, ubicado en los padrones

291707104511



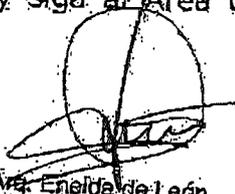
Nros. 60.103, 60.620, 60.621, 60.625, 60.629, 60.630, 60.631, 60.632, 60.633, 60.634, 60.635, 60.678, 60.794, 65.810, 65.811, 65.812, 65.813, 121.931, 405.740, 405.741, 407.338, 410.009, 410.010, 410.011, 410.985, 410.986, 410.987, 410.988, 410.989, 410.990 y 416.702 de la Sección Catastral Montevideo rural del Departamento de Montevideo.-

2º.- La renovación referida en el ordinal anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, en su modificación y la Información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación.
- b) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- c) Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la próxima solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, que incluya los monitoreos realizados con frecuencia anual. El informe deberá incluir como mínimo:
  - i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
  - ii. Resultados de las mediciones de vibraciones al momento de las voladuras.
  - iii. Volúmenes de material extraído.
  - iv. Plano altimétrico identificando frentes activos e inactivos.
  - v. Documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I mediante gestores autorizados.

291707104511

- vi. Avances de las tareas de mantenimiento de la vegetación, plantación de árboles y plantación y mantenimiento del cerco verde.
- d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación.
- e) De constatarse impactos ambientales no previstos originalmente, la empresa deberá informar al respecto a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su constatación.
- f) Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, en el plazo máximo de 1 (un) mes, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, un protocolo de comunicación de las voladuras, el que deberá contar con la aprobación de los Administradores del Barrio San Nicolás.-
- 3º.- Prevengase a la interesada, a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación, como mínimo, con 3 (tres) meses de antelación a su vencimiento.-
- 4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-
- 5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada, de la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Montevideo y siga al Área Control y Desempeño Ambiental, a sus efectos.-



Ana Enilda de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

CANTERAS MONTEVIDEO S.A.  
 CANTERAS MONTEVIDEO  
 CNO. PAVIA 3112  
 MONTEVIDEO  
 Tel.: +598 2522 0228  
 edovat@canterasmontevideo.com.uy

RUC EMISOR		TIPO DE DOCUMENTO	
210137570015		e-Factura	
SERIE	NÚMERO	FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO
A	10405	Crédito	31/10/2019
RUC COMPRADOR		IDENTIFICADOR DE COMPRA	
212211750014			
NOMBRE		DOMICILIO	
INCOCI S.A.		LUIS A. DE HERRERA 519, TRINIDAD, Flores	
FECHA DE DOCUMENTO		MONEDA	
30/09/2019		UYU	

Descripción	Uni	*	P. Unitario \$	Desc	Rec	Cantidad	Importe \$
triturado 5-14 terciario	Metr	3		0,00	0,00		

<b>Subtotal IVA otra tasa:</b>		<b>Total IVA suspenso:</b>	
		<b>Total IVA otra tasa:</b>	
		<b>Monto retenido:</b>	
		<b>Impuesto percibido:</b>	
		<b>Exp. y asimiladas:</b>	
<b>Subtotal gravado (10%):</b>		<b>Subtotal no grv.:</b>	
<b>Subtotal gravado (22%):</b>		<b>Total IVA (10%):</b>	
		<b>Total IVA (22%):</b>	
		<b>No facturable:</b>	
		<b>TOTAL A PAGAR:</b>	



Res. Nro.  
 Puede verificar comprobante en:  
[www.dgi.gub.uy](http://www.dgi.gub.uy)

Fecha de vencimiento:  
 09/09/2020

Código de seguridad: 9eLBws  
 I.V.A al día  
 Nro. de CAE 90180522499, rango: serie A N° 7001 al 17000

**ADENDA:**

El precio de ésta Factura será bonificado en un 30% de descuento al ser abonada en la fecha de vencimiento. Dicho descuento se documentará en una nota de crédito. Si en el plazo de diez días a partir de la fecha, no se efectúan observaciones a esta factura, se tendrá por convalidada la firma del receptor, como representante autorizado de la empresa (art. 353 numeral 5 del CGP y arts. 22 y 24 del decreto-ley Nro. 14701).-

\* 3- IVA tasa básica

22/09/2016 11:07

291707104511

DINAMA

PAG. 01

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISION ADMINISTRACION**



**DINAMA**  
Dirección Nacional  
de Medio Ambiente

**CARATULA DE NOTIFICACIONES**

TITULAR DEL TRÁMITE	TEBLIX S.A.	
ASUNTO	AAO	
NOTIFICAR A	N° TEL/FAX/E-MAIL	
TEBLIX S.A.	2323 4593/94 teblix@adinet.com.uy	
<b>REFERENCIA</b>		
	Notificación Resolución DINAMA N°	
*	<b>Notificación Resolución Ministerial N° 1343/2016</b>	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otro:	
N° trámite	2015/14000/16062	

N° páginas: 5

Fecha: 22/09/2016

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR:  
CAROLINA LEMANOTIFICADO POR:  
CAROLINA LEMATEL: 2917 07 10 int. 5607/3055  
FO-DA-29-07

FAX: 4511



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2015/16062

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

R.M 1343/2016

Montevideo, 19 SEP 2016

VISTO: la solicitud de Autorización Ambiental de Operación presentada por TEBLIX S.A., respecto de su proyecto de explotación de granito, ubicado en el padrón N° 1.288, de la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José y en los padrones N° 19, 96, 13.836 y 13.837, de la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia (Exp. 2015/14000/16062);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 426/2005, de 14 de setiembre de 2005, se concedió la Autorización Ambiental Previa a TEBLIX S.A. para el proyecto de ampliación de una cantera de granito ya en operación;

II) que el 2 de diciembre de 2014, fue presentada la solicitud de Autorización Ambiental de Operación para el mencionado proyecto, junto con el Plan de Gestión Ambiental de Operación correspondiente;

III) que durante la tramitación del expediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental, realizó solicitudes de información complementaria el 5 de marzo de 2015 y 9 de diciembre de 2016, las cuales fueron evacuadas por la interesada el 3 de julio de 2015 y 11 de mayo de 2016, respectivamente;

IV) que personal de la División Evaluación de Impacto Ambiental, realizó el 14 de enero de 2015 una inspección a la instalación del proyecto, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada resolución ministerial y el grado de ajuste de las obras con el proyecto aprobado, no encontrándose observaciones al respecto;

V) que según informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 27 de mayo de 2016, se sugirió conceder la

autorización solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de concederse la Autorización Ambiental de Operación solicitada, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la Autorización Ambiental Previa concedida, el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental;

II) que no se han encontrado observaciones al Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado para el proyecto referido;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental de Operación a TEBLIX S.A. (RUT 214574330014), respecto de su proyecto de explotación de granito, ubicado en el padrón N° 1.288, de la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José y en los padrones N° 19, 96, 13.836 y 13.837, de la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia.-

2º.- La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Operar de acuerdo a lo presentado y autorizado en la Autorización Ambiental Previa y el Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado.

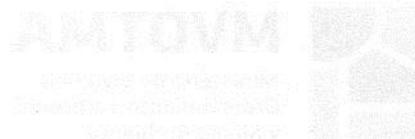
b) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere al fácil acceso y libre circulación por el predio del emprendimiento.



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

c) Se deberá presentar anualmente a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe de desempeño ambiental que incorpore la siguiente información:

- i. Resultados del muestreo semestral de la calidad del vertido que se realiza en las operaciones de bombeo de agua de la cantera. Los parámetros a evaluar serán pH, conductividad eléctrica, sólidos suspendidos totales, grasas y aceites. El punto de muestreo deberá ser informado con sus respectivas coordenadas.
  - ii. Registro fotográfico y breve memoria descriptiva del avance de la explotación y del estado general de las instalaciones que incluya ubicación de frentes activos, estado y ubicación de escombreras, ubicación de depósitos de suelo y destape, depósitos de material extraído de los sedimentadores, ubicación y estado de restauración de zonas agotadas, estado de la cartelería interna y externa, plataformas, zona de polvorines, zona de despacho de combustible, cercos e infraestructura en general.
  - iii. Presentar información de volúmenes de residuos generados y copia de los remitos a los gestores de residuos designados.
- d) En el área de operación y despacho de combustibles se deberá disponer de un kit para la contención de derrames de hidrocarburos.
- e) Los vehículos que transporten materiales fuera del predio deberán hacerlo con la carga cubierta.
- f) En el plazo máximo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente, se deberá:
- i. Notificar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la elección de un operador de residuos con capacidad de recepción de



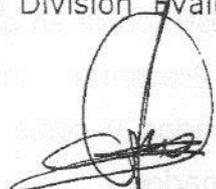
materiales contaminados con hidrocarburos, lo cual deberá ser acompañado con una nota de aceptación por parte de ese gestor.

ii. Informar y reportar fotográficamente las características del sedimentador construido para la decantación de sólidos del agua de bombeo de la cantera.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, previniéndose que, con suficiente antelación a su vencimiento, la interesada deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

4º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada y siga a la División Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.-

  
Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

TEBLIX S.A.  
 Camino Melilla 7201  
 Montevideo  
 Tel.: 2323 4593

RUC EMISOR		TIPO DE DOCUMENTO	
214574330014		e-Factura	
SERIE	NÚMERO	FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO
A	100648	Crédito	
RUC COMPRADOR		IDENTIFICADOR DE COMPRA	
212211750014			
NOMBRE		DOMICILIO	
Incoci S.A.			
FECHA DE DOCUMENTO		MONEDA	
23/09/2019		UYU	

Descripción	Uni	*	P. Unitario \$	Desc	Rec	Cantidad	Importe \$
Granito triturado (5 - 14)	UNI	3		0,00	0,00		
Entregados en Ruta 81	UNI	5	0,00	0,00	0,00	1,000	0,00

Subtotal gravado (22%):



Total IVA (22%):



TOTAL A PAGAR:



Res. Nro.  
 Puede verificar comprobante en:  
[www.dgi.gub.uy](http://www.dgi.gub.uy)

Fecha de vencimiento:

05/07/2020

Código de seguridad: E0Lris  
 I.V.A al día  
 Nro. de CAE 90180376719, rango: serie A N° 100001 al 107000

ADENDA:

\* 3- IVA tasa básica, 5- Entrega gratuita

12/4/2019

BOLSA DE MATERIA 20 kg



**INCOCI**  
Dr. Luis A. de Herrera N° 519  
Trinidad - Flores  
Uruguay

BOLETO DE ENTREGA DE  
BOLSA DE ENTREGA DE  
MATERIALES Y/O EQUIPOS  
N° 14835

FECHA		
10	9	29

NOR: \_\_\_\_\_ N° RUT \_\_\_\_\_

DIRECCION: 1 N° ORDEN: \_\_\_\_\_

TRANSPORTISTA: RICHAR. BISCASACO MATRICULA: \_\_\_\_\_

ORIGEN: SANTA LUCIA DESTINO: TRINIDAD. R. 57

CANTIDAD	CONCEPTO
2	BOLSA CON FILTROS USADOS
2	BOLSA CON TAPPOS USADOS

RECIBIDO EN CONFORMIDAD

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido: \_\_\_\_\_

TRANSPORTISTA

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

INCOCI S.R.L. RUT 060042960013. 03/17.  
9300. 3 vías. Ord. 23108.

Vía 1: blanco (Cliente) - Vía 2: celeste (Contabilidad) - Vía 3: amarillo (Archivo)



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE VIALIDAD

—

Santa Lucía, 6 de noviembre de 2020

Sr. INCOCI S.A  
Ing. Eduardo Scattolini

Se solicita el traslado de material RAP al predio de MTOP en el Departamento de Canelones, Ruta 46 – 49km 032.

Sin otro particular, saluda atte.

Ing. Diego Ferrari  
Director de Obra

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISION ADMINISTRACION**



**CARATULA DE NOTIFICACIONES**

TITULAR DEL TRÁMITE	<b>GARUBA S.A.</b>
ASUNTO	<b>Convalidación, ampliación de la autorización ambiental y AAO respecto a proyecto de extracción de balasto.</b>
<b>NOTIFICAR A</b>	<b>Nº TEL/FAX/E-MAIL</b>
<b>GARUBA S.A.</b>	<b>aldochiappini@gmail.com mcurbelo@redfacil.com.uy</b>
<b>DEPARTAMENTO DE TESORERÍA</b>	<b>tesoreriadgs@mvtotma.gub.uy</b>
<b>REFERENCIA</b>	
	Notificación Resolución DINAMA Nº
*	<b>Notificación Resolución Ministerial Nº 1360/2017</b>
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)
	Notificación Certificado de Proyecto
	Otro:
<b>Nº trámite</b>	<b>2006/14000/04336</b>

**Nº páginas: 12**

**Fecha : 04/09/2017**

**CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:**

**OBSERVACIONES:**

**ELABORADO POR:**  
*Ana Belén Cossio*

**NOTIFICADO POR:**  
*Ana Belén Cossio*

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055  
FO-DA-29-07

FAX: 4511



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1360/2017

Montevideo, 31 AGO 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el proyecto de extracción de balasto, de titularidad de GARUBA S.A., ubicado en el Padrón N° 12.369 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones (Exp. 2006/14000/04336);

RESULTANDO: I) que, por Resolución Ministerial N° 665/2006, de 13 de diciembre de 2006, se concedió Autorización Ambiental Previa a SCIUTTI Y RICCI S.A. para el referido proyecto por un volumen máximo de extracción de 345.000 m³, sujeta al estricto cumplimiento de las condiciones que se detallan en dicha resolución;

II) que, por los literales "b" y "c" del ordinal 2º de la citada Resolución Ministerial N° 665/2006, se dispuso que la extracción de mayores volúmenes o la afectación de mayores superficies debían ser comunicadas a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su evaluación y posterior autorización y que la autorización concedida quedaba limitada al plazo de 3 años, vencido el cual se debía obtener la Autorización Ambiental de Operación;

III) que, por Resolución Ministerial N° 588/2012, de 4 de junio de 2012, se modificó parcialmente la citada Resolución Ministerial N° 665/2006, a los solos efectos de establecer que, a partir del dictado de dicha resolución, la titular del proyecto pasaría a ser la firma GARUBA S.A., manteniéndose vigentes todas las condiciones previas establecidas por la referida resolución;

IV) que, asimismo, por la citada Resolución

Ministerial N° 588/2012, se concedió un nuevo plazo de 30 días a la empresa GARUBA S.A. para presentar la información establecida en los literales "j" y "k" del ordinal 2° de la Resolución Ministerial N° 665/2006;

V) que, con fecha 10 de junio de 2015, la empresa GARUBA S.A. presentó una nota por la cual solicitó la renovación de la Autorización Ambiental Previa concedida y autorización para ampliar a 1.000.000 m<sup>3</sup> el volumen de extracción autorizado y comunicó que la empresa SCIUTTI Y RICCI S.A. no había ejecutado el proyecto autorizado, habiendo la empresa GARUBA S.A. realizado la extracción de 320.000 m<sup>3</sup> de balasto entre los años 2012 y 2015 (Adj. 2015/14000/08937);

VI) que según el Informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 27 de julio de 2015, del análisis de los antecedentes del proyecto, se concluyó que la actual titular del proyecto realizó actividades extractivas fuera del plazo de vigencia de la Autorización Ambiental Previa otorgada por la Resolución Ministerial N° 665/2006 y sin haber solicitado la Autorización Ambiental de Operación correspondiente por lo que se sugirió conferirle vista del citado Informe por encontrarse pasible de la aplicación de una multa de U.R. 500 por los referidos incumplimientos y notificarle que no podrá realizar ninguna actividad extractiva hasta tanto no obtuviera la Autorización Ambiental Previa correspondiente a la ampliación solicitada;

VII) que, asimismo, según el citado informe, en relación a la ampliación del volumen de extracción, se sugirió conferir vista, por un lado, a la proponente a efectos que, en un plazo de 30 días, presentara el Estudio de Impacto Ambiental



correspondiente, con el contenido que se detalla en dicho informe, y, por otro lado, al profesional responsable del proyecto por encontrarse pasible de apercibimiento en virtud de la discordancia en la información presentada en lo que respecta al efectivo inicio de la ejecución del proyecto;

VIII) que, con fechas 15 de octubre y 3 de noviembre de 2015, la empresa GARUBA S.A. y el profesional responsable del proyecto, respectivamente, evacuaron las vistas conferidas del citado informe (Adj. 2015/14000/14930);

IX) que, analizados los descargos presentados, por informe de fecha 9 de noviembre de 2015, la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales remitió las actuaciones a consideración de la Asesoría Jurídica en virtud de las diferencias de interpretación en relación al alcance de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 588/2012 y que la misma "a priori" no modifica el plazo de vigencia de 3 años establecido para la Autorización Ambiental Previa otorgada a SCIUTTI Y RICCI S.A. por la Resolución Ministerial N° 665/2006, considerando, además, que el cambio de titularidad de la referida autorización fue concedido el 4 de junio de 2012, habiendo vencido el plazo indicado;

X) que según el informe de la Asesoría Jurídica, de 28 de diciembre de 2015, del análisis de las actuaciones, se concluyó que la empresa GARUBA S.A. no incurrió en infracción al haber ejecutado su proyecto estando la Autorización Ambiental Previa vencida, no siendo pasible de sanción por la conducta equívoca de la Administración, si bien correspondía que se regularizara la situación del proyecto original y se convalidaran las actividades ejecutadas entre los años 2012 y 2015;

XI) que, asimismo, según el citado informe de la Asesoría Jurídica, se concluyó que la empresa GARUBA S.A. incurrió en infracción por haber operado el proyecto original sin contar con la correspondiente Autorización Ambiental de Operación, según lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, por lo que se sugirió conferirle vista de la multa a aplicársele por la referida infracción así como de la información requerida para concederle la autorización ambiental correspondiente para el proyecto de ampliación y la Autorización Ambiental de Operación para la totalidad del proyecto;

XII) que, por informe del 4 de enero de 2016, el Área Evaluación de Impacto Ambiental sugirió aplicar a la empresa GARUBA S.A. una multa de U.R. 300 por la referida infracción y, por informe del 4 de abril de 2016, la Asesoría Jurídica sugirió conferir vista a la empresa de la multa indicada y para que presente la información requerida para convalidar las actividades ejecutadas entre los años 2012 y 2015 y concederle la autorización ambiental correspondiente para el proyecto de ampliación así como la Autorización Ambiental de Operación para la totalidad del proyecto;

XIII) que, por informe de fecha 11 de julio de 2016, el Área Evaluación de Impacto Ambiental sugirió conferir vista del informe emitido por dicha Área, el 14 de abril de 2016, por el cual se intimaba a la empresa GARUBA S.A. a presentar, en el plazo de 30 días calendario, el desempeño ambiental de las actividades extractivas realizadas entre los años 2012 y 2015 a los efectos de su convalidación; el Estudio de Impacto Ambiental de la ampliación solicitada y la Solicitud de Autorización Ambiental de



Operación para todo el proyecto, incluida la ampliación, y del informe emitido por la Asesoría Jurídica, el 4 de abril de 2016;

XIV) que, conferida la vista sugerida, por nota de fecha 27 de julio de 2016, la empresa GARUBA S.A. se comprometió a presentar la Información requerida en el plazo dispuesto (Adj. 2016/14000/12053);

XV) que, con fecha 23 de agosto de 2016, la empresa GARUBA S.A. presentó una nota por la cual solicitó que se ampliara por 30 días el plazo otorgado para presentar la Información solicitada, concediéndosele un plazo de 15 días, por Informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, del 24 de agosto de 2016 (Adj. 2016/14000/13381);

XVI) que, vencidos los plazos otorgados, sin que se presentara la información solicitada, el Área Evaluación de Impacto Ambiental, por informe del 19 de setiembre de 2016, sugirió conferir vista a la empresa GARUBA S.A. del citado Informe y a efectos de comunicarle que se procedería conforme a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto N° 500/991 y se rechazaría la ampliación solicitada;

XVII) que, con fecha 19 de setiembre de 2016, la empresa GARUBA S.A. presentó una nota por la cual solicitó la Autorización Ambiental de Operación para la ampliación del proyecto, acompañando planos y un breve informe técnico que relaciona el desempeño ambiental de las actividades extractivas realizadas entre los años 2012 y 2015 y el análisis ambiental de la ampliación solicitada (Adj. 2016/14000/14644), información que fue considerada insuficiente por el Área Evaluación de Impacto Ambiental por lo que, el 27 de setiembre de 2016, le solicitó información complementaria, la cual no fue presentada;

XVIII) que, con fecha 13 de octubre de 2016, personal de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales realizó una inspección al lugar de ejecución del proyecto, cuyas constataciones surgen del acta labrada al efecto y, con fecha 28 de octubre de 2016, la empresa GARUBA S.A. presentó una nueva Solicitud de Autorización Ambiental de Operación, acompañando planos y un Estudio de Impacto Ambiental (Exp. 2016/14000/16458);

XIX) que, por informe de fecha 8 de noviembre de 2016, el Departamento Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales realizó una nueva solicitud de información complementaria, la cual fue respondida por la interesada el 28 de noviembre de 2016 (Adj. 2016/14000/17764) y, por informe de fecha 12 de enero de 2017, el referido Departamento observó que el análisis técnico presentado no contaba con la firma del profesional responsable y realizó una nueva solicitud de información complementaria, la cual fue respondida por la empresa el 17 de febrero de 2017 (Adj. 2017/14000/02145);

XX) que según el informe del Departamento Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, de 9 de junio de 2017, se sugiere modificar la Autorización Ambiental Previa otorgada por la Resolución Ministerial N° 665/2006, sustituyéndose por 1.000.000 m<sup>3</sup>, el volumen de extracción autorizado por el literal "b" del ordinal 2º de la citada resolución; conceder la renovación de la Autorización Ambiental de Operación para la totalidad del proyecto, sujeto a las condiciones que se expresan en dicho informe, y aplicar una multa de U.R. 300 por haber operado el proyecto original, entre los años 2012 y 2015,



sin contar con la correspondiente Autorización Ambiental de Operación;

XXI) que según el Informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 6 de julio de 2017, se sugiere continuar con la tramitación y otorgar la Ampliación de la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, sujeto a las condiciones establecidas en el citado informe del Departamento Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y aplicar la sanción señalada;

XXII) que según el Informe de la Asesoría Jurídica, de 8 de agosto de 2017, se sugiere convalidar las actividades ejecutadas, entre los años 2012 y 2015, por la empresa GARUBA S.A., en relación al proyecto original, y ampliar dicha autorización a efectos de incluir su proyecto de ampliación a 1.000.000 m<sup>3</sup> del volumen de extracción de balasto, en lugar de ampliar la Autorización Ambiental Previa, otorgada por la Resolución Ministerial N° 665/2006, la cual se encuentra vencida;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, convalidándose las actividades mineras ejecutadas, entre los años 2012 y 2015, por la empresa GARUBA S.A., en relación al proyecto oportunamente autorizado; ampliándose dicha autorización a efectos de incluir su proyecto de ampliación a 1.000.000 m<sup>3</sup> del volumen de extracción de balasto; concediéndose la Autorización Ambiental de Operación para la totalidad del proyecto, sujeto a las condiciones que se dirán, y aplicándose a la referida empresa la multa indicada por el incumplimiento constatado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28

de noviembre de 2000, la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, y, por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Convalídense las actividades ejecutadas, entre los años 2012 y 2015, por GARUBA S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Número: 213718580014, en relación al proyecto de extracción de balasto, ubicado en el Padrón N° 12.369 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.-

2°.- Amplíase la autorización ambiental concedida por el ordinal anterior, quedando comprendida en dicha autorización el proyecto de ampliación a 1.000.000 m<sup>3</sup> del volumen de extracción de balasto.-

3°.- Concédase Autorización Ambiental de Operación a GARUBA S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Número: 213718580014, para el proyecto de extracción de balasto, ubicado en el Padrón N° 12.369 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, incluyendo el proyecto de ampliación a 1.000.000 m<sup>3</sup> del volumen de extracción de balasto.-

4°.- Las autorizaciones referidas en los ordinales anteriores, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Los efectos de dispersión de material particulado, originado por la circulación de camiones, deberá ser mitigado, cuando corresponda, con sistema de camión regador.

b) La titular del proyecto deberá presentar ante la Dirección



Nacional de Medio Ambiente, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de esta resolución, un informe detallado de las acciones de restauración planificadas y ejecutadas sobre el talud norte de la cantera.

c) Se deberá colocar cartelera en los límites del predio que advierta sobre la presencia de la cantera y su peligrosidad y que identifique el proyecto (nombre, titular, número y fecha de la presente resolución, tipo de autorización y organismo que la concede).

d) La titular del proyecto deberá presentar ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con frecuencia anual, un informe de desempeño ambiental del proyecto que incluya, como mínimo, la siguiente información:

i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación e Información del volumen de material extraído.

ii. Plano altimétrico identificando: frentes activos, áreas agotadas, zonas de acopio e infraestructura instalada.

iii. Registro fotográfico del estado de los cercos perimetrales y cartelera instalada.

iv. De constatarse surgencia de agua subterránea, se deberá monitorear el volumen de aporte a la cantera y llevar un registro de las operaciones de achique, indicando: día, hora, tiempo de bombeo y caudal.

e) Toda modificación significativa al proyecto original y/o al proyecto de ampliación así como toda nueva ampliación, previo a su ejecución, deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y aprobación.-

5º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el

plazo de 3 (tres) años, contado a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.-

6º.- Prevéngase a GARUBA S.A. que:

a) Con suficiente antelación al vencimiento de la Autorización Ambiental de Operación concedida, deberá solicitar la renovación de la misma, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, y deberá contar con dicha autorización a efectos de poder continuar operando el proyecto de extracción de balasto de referencia en su totalidad, incluyendo el proyecto de ampliación de volumen autorizado por esta resolución. Conjuntamente con la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación la titular del proyecto deberá presentar:

i. Una actualización del plan de cierre, ajustada a las condiciones del desarrollo de la cantera.

ii. Un cronograma de trabajo ajustado de las acciones a desarrollar en la etapa de cierre.

b) Situaciones de abandono no planificado de la cantera o con estrategias diferentes a las comunicadas y aceptadas en la tramitación serán motivo de la aplicación de las sanciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 349/005.

7º.- Aplíquese a GARUBA S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Número 213718580014, una multa por un monto equivalente a U.R. 300 (Unidades Reajustables trescientas), por haber operado el proyecto de extracción de balasto, ubicado en el Padrón N° 12.369 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones,



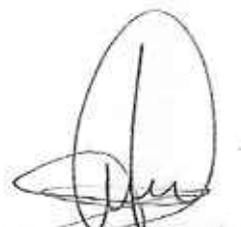
durante el período comprendido entre los años 2012 y 2015, sin contar con la correspondiente Autorización Ambiental de Operación, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, literal "b", y 30, literal "b", del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

8º.- Intímase a la interesada el pago de la suma indicada, la cual deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en la Tesorería del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Zabala 1432, Piso 1.-

9º.- En caso que no se acredite dicho importe en el plazo indicado, pase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaría a fin de proceder al cobro de la multa por la vía correspondiente.-

10º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.-

11º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la empresa interesada, debiéndose remitir copia de esta resolución al Departamento de Tesorería de esta Secretaría de Estado. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental para su seguimiento y contralor.-



Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD  
TRANSPORTE A DESTAJO

DIA	MES	AÑO
29	10	19

REGIONAL N°	I	DESTAJISTA	NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDO
			1929	F. BLEUGIO

MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	CAMIÓN	ZORRA	MATERIAL TRANSPORTADO
	ATP 2969	—	

DESDE	RUTA	KILÓMETRO	HASTA	RUTA	KILÓMETRO	ACCESO A RUTA	KILÓMETROS
	CAZU	238		33	61		

KM.	46	M	CAMIÓN	ZORRA	TOTAL	HORAS
			9	—	9	

*[Signature]*  
FABIAN BLEUGIO  
3181135-9  
EGEDIO RAMOS  
3400609-9  
*[Signature]*

RESPONSABLE DE CARGA \_\_\_\_\_ DESTAJISTA \_\_\_\_\_ RECIBIDOR \_\_\_\_\_

Serie A 107651

maría U.E.003 F.11/2018 A.P.E.M.C.



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD  
TRANSPORTE A DESTAJO

DÍA	MES	AÑO
29	10	19

REGIONAL N°	I	DESTAJISTA	NÚMERO	1935	NOMBRE Y APELLIDO	D. CORRALES	
MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	CAMIÓN	ZORRA	MATERIAL TRANSPORTADO		+ OSCA		
	ATP 3208	—					
DESDE	RUTA	KILÓMETRO	HASTA	RUTA	KILÓMETRO	ACCESO A RUTA	KILÓMETROS
	CAZUY	238		33	61		
	A.56						
KM.	46	M	CAMIÓN	ZORRA	TOTAL	HORAS	—
			10	—	10		

3400.609-9  
CLP-D. 0012

RESPONSABLE DE CARGA

DESTAJISTA

RECIBIDOR

santamaría U.E.003 F.11/2018 A.P.E.M.C.

Serie A 107653



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD  
TRANSPORTE A DESTAJO

DIA	MES	AÑO
29	10	17

REGIONAL N°	I	DESTAJISTA	NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDO			
			1937	D. HERNANDEZ			
MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	CAMIÓN	ZORRA	MATERIAL TRANSPORTADO		TOSCA		
	NTP 9265	—					
DESDE	RUTA	KILÓMETRO	HASTA	RUTA	KILÓMETRO	ACCESO A RUTA	KILÓMETROS
	CAR 0.76	278		33	61		
KM.	48	M	CAMIÓN	ZORRA	TOTAL	HORAS	—
			10	—	10		

*[Handwritten Signature]*  
 EUSEBIO ROSA  
 3400.609-9  
 DANIEL HERNANDEZ  
 1.694.077-5

RESPONSABLE DE CARGA \_\_\_\_\_ DESTAJISTA \_\_\_\_\_ RECIBIDOR \_\_\_\_\_

Serie A 107654



Trinidad, 15 de enero del 2020

**CORPORACION VIAL DEL URUGUAY**

**Director de Obra**

**Ing. Diego Ferrari**

**Presente**

**Ref.: Licitación C/88 Modificación, Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla. Ruta 33: Ejecución de base granular de Ruta 81 a Ruta 65.**



**INFORME FINAL DE GESTION AMBIENTAL**

Por la presente elevamos a Ud. el Informe Final de Gestión Ambiental, elaborado para la obra de Ruta 11, Accesos a Santa Lucía., en cumplimiento de las Condiciones Generales del Contrato.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

Ing. Eduardo SCATTOLINI  
P Consorcio CUJO - INCOCI SA

CONSTRUCCIONES



Ref.: Licitación C/88 Modificación, Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla. Ruta 33: Ejecución de base granular de Ruta 81 a Ruta 65.



### INFORME FINAL DE GESTION AMBIENTAL



De acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental presentado oportunamente, se describen a continuación los principales trabajos realizados en los meses de Noviembre y Diciembre, y las medidas adoptadas en la fase de abandono de la obra de forma tal de dejar el menor impacto ambiental posible.

#### TRABAJOS REALIZADOS

Fresado, ejecución y tendido de carpeta asfáltica de espesor 3cm en tramo de la ruta N° 11, accesos a Santa Lucía entre las progresivas 81km 500 y 84km120.

#### PERSONAL

Durante la última etapa de la ejecución de los trabajos, el promedio de personal ha sido aproximadamente de 15 personas, entre las que se encuentran: operadores en terminadora, encargado de asfalto, peones, operador de Planta, maquinistas, calderista, laboratorista, etc.

#### EQUIPOS

Se utilizaron los siguientes equipos que se describen a continuación: Terminador de asfalto, camiones, rodillo liso, rodillo neumático y pala cargadora.

#### MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Los líquidos residuales generados en los baños fueron vaciados periódicamente por la empresa FICUZZ la cual cuenta con la habilitación correspondiente.

Se solicitó servicio de barométrica habilitada “A&A” para el vaciado del pozo negro ubicado en el obrador.

OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy

CONSTRUCCIONES



## ABANDONO

### 1. Obradores y campamento

El obrador ubicado en el Camino Paso del Sordo a 300 m de la ruta N° 81 (entre la ruta N° 11 y N° 62) padrón 49756 propiedad del señor Carlos Álvarez. El mismo estaba conformado por oficinas para personal de la Empresa, personal de la Inspección de obra, vestuario y baños, depósito de herramientas, depósito de lubricantes y productos químicos, taller para las reparaciones, mantenimiento y acopio de áridos. En este predio también se ubicaba la planta asfáltica.

Se realizó la recuperación del terreno según lo establecido en el contrato con el dueño del padrón y según las condiciones establecidas en el Manual de vialidad.

Se trasladó las instalaciones que se alojaban en el obrador a un nuevo destino.

En la misma, se realizaron tareas de limpieza en el predio, quedando el nivel del terreno como estaba inicialmente.

Los restos de los acopios de materiales fueron retirados del predio y se niveló el terreno en los casos en que se había realizado modificaciones (pozos y desniveles).

Actualmente a la espera de la firma por parte del propietario de la conformidad con el estado de restauración ambiental del predio.

### 2. Tratamiento de residuos

Los residuos peligrosos como los filtros, trapos sucios con hidrocarburo, aceite y lubricante usado fueron llevados al taller y depósito de la sede central para su posterior disposición final mediante gestor habilitado por DINAMA no quedando ningún vestigio de los mismos en el predio.

### 3. Obra

Se retiró la señalización de obra (carteles de máquinas trabajando, gente en obra y balizas) y fue llevada a la Sede Central de la empresa.

OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy

CONSTRUCCIONES



Se realizó una limpieza general de toda la zona afectada a la obra y se retiró cualquier tipo de residuo que fuera ajeno al paisaje relacionado con las actividades de la misma.



#### 4. Planta Asfáltica

Una vez desarmada, se realizó el traslado al Taller y depósito de la empresa en la ciudad de Trinidad. Se realizó la nivelación del terreno en el área afectada y se retiraron los restos del predio, cubriendo la superficie con tierra vegetal.



#### 6. Faja Pública

Una vez finalizada la obra, se realizó la recuperación de la faja verificando que la misma se encuentre exenta de escombros y materiales inertes.

Enero 2020

  
Ing. Eduardo SCATTOLINI  
P Consorcio CUJO - INCOCI SA

CONSTRUCCIONES



Trinidad, 13 de Abril del 2020.

Sr. Carlos Álvarez

Presente

De nuestra consideración,

La empresa INCOCI S.A comunica que procederemos a dejar el predio propiedad del Sr Carlos Álvarez con cédula de identidad: 4.146.685/9, donde se encontraba instalado el campamento de la obra **Licitación C/52 “Reconstrucción con pavimento de hormigón de la Ruta N° 81 – Trabajos en Ruta N°46**

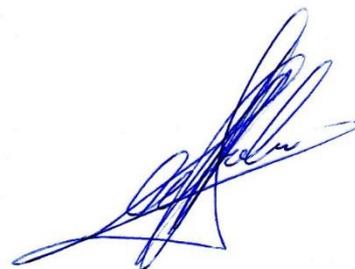
Habiéndose comunicado la situación al propietario y no teniendo inconvenientes al respecto, solicitamos la firma de conformidad con el estado de restauración ambiental del predio ubicado en el Padrón N° 49756 en el Departamento de Canelones.

A continuación, se presentan las imágenes de las condiciones en que se dejó el predio donde estaba ubicado el campamento de la obra.





Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.



Ing. Eduardo Scattolini

Por INCOCI S.A

Firma Propietario:

WERBA S.A.



www.werbasa.com.uy

**WERBA S.A.**  
 CNEL. BELINZON 4880  
 Montevideo - Uruguay  
 Tel.: 25140360

**210129120014**  
**e-Factura**  
**A / 7171**  
**CREDITO**

**Fecha:**  
**15/11/2019**  
**Peso uruguayo**

**RUC COMPRADOR**  
**212211750014**

**INCOCI S.A.**  
**DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA 519**  
**TRINIDAD**

Artículo	Descripción	% Desc.	Cantidad	Unidad	Precio	Monto
9999908	RECICLAJE RESIDUOS C/HIDROCARBURO		120.00	Kilo	25.00	3,000.00
*	Tierra contaminada		0.00	Kilo	0.00	0.00

**Adenda**  
 Vendedor: 6 - Eduardo Arizcun  
 Obs.:  
 A efectos Fiscales, Tipo de Cambio: 1  
 Imputa: ----  
 Tipo Documento: 1001 - Factura\$  
 Cliente: 2888  
 Cond. de Venta: CREDITO 30 DIAS FF

**Referencias**



Res. 2911/2015  
 Puede verificar comprobante en:  
<https://www.efactura.dgi.gub.uy>  
 IVA al día  
 CAE 90190609791 Rango 006501/ 009500

Código de seguridad:  
 EbdULa

**Fecha de Vencimiento**  
**02/07/2021**

Neto tasa básica	3,000.00	Neto tasa mínima	0.00
IVA tasa básica	660.00	IVA tasa mínima	0.00
Percepción/Retención	0.00	Exento	0
Descuentos/Recargos		<b>Total</b>	<b>3,660</b>



**PUNTO DE RECEPCIÓN**

Constancia de ingreso de **NCFU**

Fecha 26/11/19

PRI **0486**

**Generador**

Nombre Incoxi SA RUT 912211750014

Dirección HERRERA 519 Teléfono 4364 6000

Observaciones \_\_\_\_\_

TIPO	CANTIDAD
Cámaras	<u>1</u>
Birrodados	<u>1</u>
Autos / Camionetas	<u>2</u>
Ómnibus / Camiones	<u>5</u>
Viales / Agrícolas	<u>10</u>
<b>Total de NCFU</b>	<u>17</u>

 Fernando Sanchez  
Firma y aclaración del generador

 Gabriela Pasion  
Firma y aclaración del punto de recepción

**Datos del Punto de Recepción**

Nombre Julian Aleméteas RUT 0600 31840012

Dirección I. Daron 939 Teléfono 4364 3706

**Estado general**

Presencia de agua Sí  NO

Observaciones \_\_\_\_\_

Adherido al Plan Maestro de Gestión de NCFU de la



[www.reciclonfu.uy](http://www.reciclonfu.uy)

**OBRACEL**

Pasión por las Baterías

IMPORTACION, EXPORTACION  
Y DISTRIBUCION DE BATERIAS

R.U.T. 21 518479 0019

Dr. ANDRES ROMERO s/n  
SARANDI GRANDE, Florida  
Tel. 4354 9347 / 4354 7190

www.obracel.com  
E-mail: batpombo@adinet.com.uy

N° 001931

DIA	MES	AÑO
27	11	19.

**FIRMA AUTORIZADA DEL PLAN MAESTRO RESOLUCION MINISTERIAL N° 1571/2013  
POR LA DIRECCION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (DINAMA)**

**CONSTANCIA DE RECEPCION DE BATERIAS USADAS**

Identificación de la empresa adherente: INCOSI SA.

Dirección: Trinidad. Tel.: \_\_\_\_\_

UNIDADES	VOLT.	AMP.	KGS:
TOTAL UNIDADES			TOTAL Kgs. <u>400</u>

OBSERVACIONES:

Firma del Adherente: Juan José Muñoz Borno Firma por OBRACEL: Valeria Pombo

Aclaración: JUAN JOSE MUNOZ BORNO Aclaración: Valeria Pombo

Ced. Identidad: 2.546.168.1 Ced. Identidad: 4.369.688-2.

CARMELO DE ARZADUM 5990  
 MONTEVIDEO - URUGUAY  
 TELS.: 2304 4974 - 2307 5984  
 E-mail: info@petromovil.com.uy  
 Web: www.petromovil.com.uy



**ORDEN DE SERVICIO**

N° 001831



**MATRICULA DEL CAMION EN SERVICIO**

STP 4442



**FECHA DE SERVICIO**

22 / 11 / 19

**Datos de Cadena de Gestión**

<b>GENERADOR</b> Fecha: 22 / 11 / 19 Hora: 11:30	Empresa: INCOCI R.U.T.: 214211750074	Dirección/ Teléfono Contacto ROTA 57 KM 57	Firma/ Aclaración 
<b>TRANSPORTISTA</b> Fecha: 22 / 11 / 19 Hora: 12:15	Empresa: Petromovil Ltda. R.U.T.: 21 098074 0010	Dirección/ Teléfono Contacto Carmelo de Azardum 5990 2304 4974	Firma/ Aclaración 
<b>ACOPIO</b> Fecha: [ ] / [ ] / [ ] Hora: [ ] : [ ]	Empresa: PETROMOVIL R.U.T.: 210980740010	Dirección/ Teléfono Contacto [ ] / [ ]	Firma/ Aclaración 
<b>DESTINO FINAL</b> Fecha: [ ] / [ ] / [ ] Hora: [ ] : [ ]	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración

**Datos de Residuos**

Descripción	Descripción	Kg (L)/Unidades	Observaciones
ACEITE ANTI-GRASA	X / III	1600 LITROS	
	/ II		



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

Montevideo, 24 de setiembre de 2020

Sr. Jefe Departamento de Obras Nacionales

Ing. Ernesto Carballo

Presente

**Ref: "Licitación C/88 Modificación, Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla. Ruta 33: Ejecución de base granular de Ruta 81 a Ruta 65."**

Se eleva la siguiente documentación de la obra de referencia:

- PGA
- PRA
- ITGa
- IFGA

Sin otro particular saludo atte.

Ing. Diego Ferrari

Sub Jefe Regional I



Trinidad, 19 de Noviembre del 2019

**CORPORACION VIAL DEL URUGUAY**

**Director de Obra**

**Ing. Diego Ferrari**

**Presente:**

**Ref.: Licitación C/88 Modificación, Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla. Ruta 33: Ejecución de base granular de Ruta 81 a Ruta 65.**



### PLAN DE GESTION AMBIENTAL

Por la presente elevamos a Ud. el Plan de Gestión Ambiental elaborado para la obra de referencia en cumplimiento de las Condiciones Generales del Contrato.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

Ing. Eduardo SCATTOLINI  
P Consorcio CUJO - INCOCI SA



**Ref.: Licitación C/88 Modificación, Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla. Ruta 33: Ejecución de base granular de Ruta 81 a Ruta 65.**

### **PLAN DE GESTION AMBIENTAL**



El presente Plan de Gestión Ambiental (PGA) deja establecidos los lineamientos generales para la gestión ambiental de la obra vial Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla, según lo establecido en el contrato.

Se deja constancia que el presente PGA hace referencia a las pautas de gestión a ser aplicadas en la realización de las actividades referentes a aspectos relacionados con la protección ambiental específicamente, que surgen de dar cumplimiento al Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Vial. No se incluyen aspectos de salud ocupacional ni de seguridad en obra, los que han sido atendidos para el registro de obra en el MTSS, en el marco del decreto 125/14 Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.

En el presente PGA se han incluido los aspectos de gestión y las medidas de mitigación a ser adoptadas para el conjunto de actividades consideradas, y definidas al presente momento, ya que algunas indefiniciones llevan a tener indeterminaciones en cuanto a implantaciones o no de plantas de procesamiento de material, las que se irán determinando y comunicando en futuros ajustes del presente PGA, en los informes trimestrales.

CONSTRUCCIONES



## DESCRIPCIÓN

La obra consiste en fresado, realización y tendido de carpeta asfáltica de espesor 3cm en tramo de la ruta N° 11, accesos a Santa Lucía entre las progresivas 81km 500 y 84km120.



## CAMPAMENTO

El obrador se ubica en el Camino Paso del Sordo a 300 m de la ruta N° 81 (entre la ruta N° 11 y N° 62) padrón 49756 propiedad del señor Carlos Álvarez. El mismo está conformado por oficinas de la Empresa, vestuario y baños, depósito de herramientas, depósito de lubricantes y productos químicos, taller para las reparaciones, mantenimiento y acopio de áridos.

OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy

CONSTRUCCIONES



Se estima que la cantidad máxima de personas a trabajar no superará las 15 personas, por lo que las áreas de baño y servicios se adecuan a dicha cantidad.

El laboratorio de la empresa y las oficinas de la inspección de obra por parte del cliente se ubicaron en la progresiva 5km500 de la ruta N° 81.



OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy

CONSTRUCCIONES



Dado que en las áreas de trabajo no se generarán gran cantidad de residuos domésticos, los mismos serán depositados en bolsas plásticas y depositados en contenedores debidamente identificados en el obrador, para luego colocarlos en frente al mismo donde serán recolectados por los servicios correspondientes de la Comuna Canaria.



El agua para los baños y duchas es no potable, y depositada en tanques elevados para ser distribuidos gravitatoriamente a los diferentes puntos de entrega, mientras que el agua para ingerir el personal será suministrada en botellones con dispensadores. En el caso del desagüe, las mismas desembocan en una fosa séptica, la cual es limpiada por la barométrica prestadora del servicio.

## EQUIPOS

La maquinaria que se utilizará en la obra consistirá en: Terminador de asfalto, camiones, rodillo liso, rodillo neumático y pala cargadora.

Como medidas de mitigación para el control de impactos se adoptarán las siguientes:

- Se trabajará en horario diurno a los efectos de minimizar las molestias por ruido procedente de la maquinaria de la obra.
- El suministro de combustible se realizará desde camiones surtidores del proveedor asistiéndose con bandejas estancas a los efectos de evitar derrames accidentales sobre el suelo.
- Las áreas destinadas al manejo de productos peligrosos y depósito transitorio de residuos sólidos estarán debidamente acondicionadas y señalizadas.

Previo a la finalización de las obras se implementará un plan de abandono del área afectada, el cual incluirá: limpieza del predio y en caso de ser necesario, levantamiento del suelo contaminado por derrames.



## PLANTA ASFALTICA

La misma se instalará en el padrón N°49756 propiedad del señor Carlos Álvarez, mencionada anteriormente. Se obtuvo el consentimiento de los vecinos a distancia menor de 500m de la implantación. Este documento se adjunta al presente plan.



Alrededor de las zonas de almacenamiento de combustible y/o asfalto, se construirán cunetas perimetrales con tablonces de madera como contención e impermeabilización de toda la zona de influencia con nylon de silo reforzado y una capa de arena de 20cm aprox. con la finalidad de evitar derrames y contaminaciones.

El material granular para la producción de mezcla asfáltica será comprado a Canteras Montevideo, contando con la habilitación extractiva correspondiente.

Como medidas de mitigación, gestión, control y seguimiento se destacan las siguientes:

- No se operará la planta en horas de descanso nocturno, de manera de no perturbar los vecinos de la zona.
- Se colocarán carteles advirtiendo sobre diversos riesgos, así como también se contará con extinguidores para el combate de incendios y material para primeros auxilios.
- Se dotará al personal con equipamiento de protección personal, en especial mascarillas par polvo y protección auditiva.

## FRENTE DE OBRA

Los frentes de obra están directamente relacionados con las tareas a ejecutar que describimos al principio y que son de carácter móvil.

La obra se realizará con el tránsito sobre la ruta, por lo que se prevé trabajar con banderilleros y señalización nocturna acorde la avance de la misma.

Se instalarán baños químicos cuya ubicación irá variando conjuntamente con los frentes de obra. Los efluentes generados, serán gestionados por la empresa prestadora del servicio, quien se hará cargo también de desinfectar y realizar limpieza profunda una vez por semana.

Como medidas de mitigación, gestión y control se consideran las siguientes:

OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy

CONSTRUCCIONES



- Se trabajará en horario diurno, de manera de minimizar las molestias por ruido procedente de la maquinaria de la obra y la afectación al tránsito.
- Para disminuir el riesgo de accidentes, se instalará un sistema de señalización adecuado a lo largo del área de trabajo. Dicho sistema responderá a un Proyecto de Señalización realizado según las directivas de la Norma Uruguaya de Señalización de Obas del MTOP.
- El suministro de combustibles a las maquinarias en los frentes de obra se realizará desde camiones surtidores asistiéndose con bandejas estancas a los efectos de evitar derrames accidentales sobre la superficie.
- Se proveerá al personal del equipamiento apropiado para el transporte y el manejo de la mezcla asfáltica, los cuales serán de uso obligatorio por parte de los operarios.

## MATERIALES

Agregados pétreos: Triturados (piedra y polvo de piedra) fueron suministrados por Canteras Montevideo y Teblix, contando con habilitación correspondiente. también cuenta con habilitación de DINAMIGE.

Combustible: El suministro de combustible será realizado a través de un camión surtidor del proveedor PETROBRAS.

Asfalto: Se comprará a ANCAP y el traslado lo realizará la empresa BITAFAL

Material granular: Para la obra de referencia no es necesario material tosca. Respecto a los trabajos en Ruta 33, se comprará tosca a Cantera Azul

## GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS

Estos se clasificarán en asimilables a domésticos, reciclables y peligrosos. Los primeros serán enviados semanalmente al vertedero Municipal de la Comuna Canaria. Los residuos reciclables como nylon - plástico y papel - cartón también se clasificaran para luego ser enviados a la planta recicladora del Departamento de Flores (gestor habilitado).



Los residuos peligrosos como los filtros y trapos contaminados de hidrocarburo se dispondrán en tachos para luego ser trasladados al taller de INCOCI ubicado en la ruta 57 (57km000) de la ciudad de Trinidad. Desde allí son gestionados por la empresa habilitada Márgenes del Río.



Con respecto a las baterías, los neumáticos, tierra contaminada, chatarra y aceite usado se gestionan de la siguiente manera:

Gestores habilitados:

- Neumáticos: Geneu
- Baterías: Obracel
- Tierra contaminada: Werba
- Chatarra: LAISA
- Aceite Usado: Petromóvil
- Filtros y Trapos sucios (hidrocarburo): Márgenes del Río
- Tachos de pintura: Márgenes del Río

Noviembre 2019

Ing. Eduardo SCATTOLINI  
P Consorcio CUJO - INCOCI SA

OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy

CONSTRUCCIONES



Trinidad, 19 de Noviembre del 2019.

**CORPORACION VIAL DEL URUGUAY**

**Director de Obra**

**Ing. Diego Ferrari**

**Presente**



**Ref.: Licitación C/88 Modificación, Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla. Ruta 33: Ejecución de base granular de Ruta 81 a Ruta 65.**

**PLAN DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL**

Por la presente elevamos a Ud. el Plan de Restauración Ambiental elaborado para la obra de referencia, en cumplimiento de las Condiciones Generales del Contrato.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



Ing. Eduardo SCATTOLINI  
P Consorcio CUJO - INCOCI SA

CONSTRUCCIONES



Ref.: Licitación C/88 Modificación, Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla. Ruta 33: Ejecución de base granular de Ruta 81 a Ruta 65.



## PLAN DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL

El presente documento tiene por objeto describir las tareas referentes al abandono de obra y la recuperación de las condiciones ambientales en el emplazamiento de las obras, campamentos y su entorno en relación a las tareas de Ruta 11, Accesos a Santa Lucía.

### 1. Obrador y campamento

Las construcciones provisionarias realizadas en el campamento como oficinas de la Empresa, vestuario y baños, depósito de herramientas menores, depósito de lubricantes y productos químicos, taller para las reparaciones menores y mantenimiento, planta de asfalto serán llevadas a un nuevo destino.

Se procederá a la recuperación del terreno donde está ubicado el obrador, según lo establecido con el propietario del padrón. Los alambrados serán entregados en buenas condiciones.

La zona destinada al acopio de áridos será dejada en iguales condiciones a las detalladas anteriormente y en caso de que sobre material se trasladará a las instalaciones de la empresa.



Obrador y Planta de Hormigón.

OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy

CONSTRUCCIONES



Las instalaciones donde se encuentran el laboratorio de la empresa y las oficinas de la inspección de obra por parte del cliente serán entregadas en las mismas condiciones que fueron recibidas. Se demolerán las piletas de curado de probetas de hormigón a no ser que el dueño del predio quiera mantenerlas para uso propio y si corresponde se repararán los alambrados del predio.



Laboratorio y Oficinas de la inspección.

### 1.1. Tratamiento de residuos

Durante el desarrollo de la obra se van generando distintos tipos de residuos los cuales son tratados debidamente en base a la clasificación planteada en el Sistema de Gestión de la empresa (chatarra, escombros, residuos contaminados con hidrocarburos, etc.).

Los residuos domésticos son retirados periódicamente de las zonas del campamento y obras, y se seguirá realizando de la misma forma por lo cual en la fase de abandono no quedará ningún vestigio de los mismos.

Los residuos peligrosos, los aceites y lubricantes usados, neumáticos, tachos de pintura, y baterías son llevados a la Sede Central de la empresa para luego ser tratados mediante gestor habilitado por DINAMA.

### 1.2. Tratamiento de aguas servidas

Durante el transcurso de la obra se realizan los vaciados de los pozos y de los baños químicos mediante barométrica habilitada, no habiendo por lo tanto ninguna acción a tomar al respecto.

OFICINA CENTRAL: DR. LUIS A. DE HERRERA 519 - TRINIDAD - FLORES - TELEFAX 4364 6000 - incoci@incoci.com.uy



## 2. Obras

En la etapa de cierre se procederá a realizar una limpieza general de toda la zona afectada a la obra y retirando cualquier tipo de residuo que sea ajeno al paisaje relacionado con las actividades de la misma.



## 3. Planta de Asfalto

Se hará el desmontaje de la Planta de Asfalto instalada en el campamento y se transportará a las instalaciones de la empresa.

Noviembre 2019

Ing. Eduardo SCATTOLINI  
P Consorcio CUJO - INCOCI SA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0003506
Oficina Actuante:	DNI - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL 10/003/10021403	
Fecha:	24/09/2020 10:42:16	
Tipo:	Agregat Documentación	

Se adjunta documentación PGA,PRA,ITGA,IFGA,licitación C/88.

Siga para la prosecución del trámite.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-10-3-0003506-_1er ITGA C88 Modificación.pdf	Sí
2	2020-10-3-0003506-_IF C88 Modificación.pdf	Sí
3	2020-10-3-0003506-_notaelevacion.pdf	Sí
4	2020-10-3-0003506-_PGA C88 Modificación.pdf	Sí
5	2020-10-3-0003506-_PRA C88 Modificación.pdf	Sí

Firmante:
FERNANDEZ FILIPPA,CARLOS

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0003506
Oficina Actuante:	DNI - CONTRATACIÓN DE OBRAS NACIONALES 10/003/10023100	
Fecha:	24/09/2020 11:03:38	
Tipo:	Enviar	

Pase a la unidad de gestión ambiental de oficina técnicas de construcción a sus efectos.

Firmante:
CABRERA CEMERLLIAN PABLO ADRIAN

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0003506
Oficina Actuante:	DNI - GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD 10/003/10011023	
Fecha:	06/10/2020 10:43:48	
Tipo:	Enviar	

Se ha recibido PGA, PRA, ITGA e IFGA de la Licitación C/88 Modificación Accesos a Santa Lucia, los cuales se remiten con destino a la UCAT para ser enviado a la CVU.

Firmante:
GOYENECHÉ, MARTIN

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0003506
Oficina Actuante:	DNI - PROGRAMACIÓN 10/003/10012000	
Fecha:	19/10/2020 20:12:23	
Tipo:	Enviar	

Pase a CVU.

Firmante:
CARLOMAGNO ESPONDABURU, MARIA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0003506
Oficina Actuante:	DNI - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	21/10/2020 15:49:12	
Tipo:	Informar	

Se eleva a la Dirección General de Secretaría para su conocimiento, sugiriendo su posterior remisión a la Corporación Vial del Uruguay.

Actuante:
VAZQUEZ BRUZZONE, ELIZABETH OFELIA
Pase a Firma
CIGANDA HERNAN

MTOP	EXPEDIENTE N° 2020-10-3-0003506
Fecha:	21/10/2020 15:58:45
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
CIGANDA HERNAN	21/10/2020 15:58:44	Avala el documento

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0003506
Oficina Actuante:	DNI - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL 10/003/10021403	
Fecha:	22/10/2020 08:35:41	
Tipo:	Enviar	

Siga el trámite como está dispuesto en el folio n° 70.

Firmante:
BENTANCUR SUAREZ, LORENA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0003506
Oficina Actuante:	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210	
Fecha:	22/10/2020 12:55:34	
Tipo:	Enviar	

Pase a Análisis y Gestión.

Firmante:
MONTONE, ANNA LUISA



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 22 de octubre de 2020.-

Atento a lo manifestado por la Dirección Nacional de Vialidad, remítase a la Corporación Vial del Uruguay S.A., para prosecución de las presentes actuaciones.-----

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0003506
Oficina Actuante:	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110	
Fecha:	22/10/2020 17:26:42	
Tipo:	Elevar	

Se eleva a Dirección General de Secretaría con proyecto de trámite con destino a CVU S.A.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-10-3-0003506-_TRAMITE-DNV-CVU.pdf	Sí

Firmante:	
ROMEU, ALEJANDRO	

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0003506
Oficina Actuante:	DGS - ANÁLISIS Y GESTIÓN 10/001/10030110	
Fecha:	22/10/2020 17:32:39	
Tipo:	Elevar	

Se eleva.-

Firmante:
ROMEU, ALEJANDRO

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0003506
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000	
Fecha:	26/10/2020 12:10:46	
Tipo:	Firmar	

Director General de Secretaria firma actuación de folio N° 74

Actuante:
TECHERA TERRA, ADRIANA
Pase a Firma
SCIRGALEA POPPA, CARLOS

MTOP	EXPEDIENTE N° 2020-10-3-0003506
Fecha:	26/10/2020 17:27:40
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
SCIRGALEA POPPA, CARLOS	26/10/2020 17:27:39	Avala el documento

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2020-10-3-0003506
Oficina Actuante:	DGS - REGISTRACIÓN 10/001/10030210	
Fecha:	03/11/2020 14:10:37	
Tipo:	Enviar	

PASE A CVU

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Firmante:
SALDIVIA, SUSAN